

plenaria. Por lo que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien expedir el siguiente Acuerdo:

“ÚNICO. La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, te quiere a la Auditoría Superior del Estado, su Plan Estratégico, así como sus Programas Anuales de Actividades y de Auditorías correspondientes a la Cuenta Pública 2022.”

En desahogo del punto 4 del Orden del Día, relativo a la *Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo Interno de la Comisión, por el que se le requiere a la Auditoría Superior del Estado, su Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025*, la diputada Presidenta expuso ante la plenaria la propuesta, misma que sustentó en las siguientes consideraciones:

“Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XIII y XIV de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Congreso cuenta con la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, la cual, tiene como propósito el actuar como un órgano de control y supervisión encargado de garantizar que la Auditoría Superior del Estado cumpla con su mandato legal de fiscalizar los recursos públicos.

Para cumplir con este fin, el artículo 81, fracción V, de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; prevé la que corresponde a dicho órgano legislativo conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior del Estado y turnarlo a la Junta de Coordinación Política del Congreso para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal.

Esta tarea, lejos de ser meramente administrativa, tiene profundas implicaciones para la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de nuestras instituciones; en primer lugar, porque está respaldada por nuestra legislación.

Las leyes que rigen el funcionamiento del Congreso y la fiscalización en el Estado dejan claro que es responsabilidad de esta Comisión garantizar que los recursos destinados a la Auditoría Superior del Estado sean adecuados y suficientes para cumplir con su mandato de supervisar el correcto uso de los recursos públicos. La Auditoría, como órgano fiscalizador, es la piedra angular en la lucha contra la corrupción y el desvío de recursos; pero para que cumpla con esta misión, necesita contar con los recursos necesarios.

Por consiguiente, el propósito de nuestra labor es, por un lado, asegurar que el presupuesto propuesto por la Auditoría Superior del Estado esté alineado con sus necesidades reales y con sus planes de trabajo y, por otro, garantizar que esta propuesta sea financieramente viable y esté en armonía con las prioridades generales del estado.

De ahí que, conocer el presupuesto no es un acto de interferencia; al contrario, es un acto de control y supervisión democrática, queda oportunidad a esta Comisión de garantizar que los recursos públicos no solo sean suficientes, sino también gestionados de forma eficiente y transparente.

El ejercicio de esta facultad tiene por objeto fortalecer la independencia financiera de la Auditoría Superior del Estado, garantizando que disponga de los recursos necesarios para ejercer sus funciones sin comprometer su autonomía. También aspiramos a promover un uso eficiente de los recursos públicos y evitar excesos que puedan desviar los fondos hacia objetivos no esenciales.

En última instancia, esta atribución tiene un propósito mayor: garantizar que el órgano fiscalizador pueda cumplir su misión de fiscalizar y vigilar el buen uso de los recursos públicos. Cuando fortalecemos a la Auditoría Superior del Estado, fortalecemos nuestra democracia, protegemos los intereses de la ciudadanía y damos pasos firmes hacia una administración pública más honesta y transparente, reforzando los principios de transparencia, control legislativo y eficiencia en la gestión de recursos públicos, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los órganos fiscalizadores y, en última instancia, a la rendición de cuentas en el manejo del presupuesto estatal.

La diputada Presidenta somete a la consideración de la plenaria, la aprobación, en su caso, del Acuerdo Interno de la Comisión, por el que se le requiere a la Auditoría Superior del Estado, su Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025;. El diputado Secretario tomó la votación, declarando que el Acuerdo fue aprobado por unanimidad de la plenaria. Por lo que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien expedir el siguiente Acuerdo:

“ÚNICO. La Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, te quiere a la Auditoría Superior del Estado, su proyecto de presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2025, a efecto de tener oportunidad de opinar sobre el mismo y turnarlo a la Junta de